

CONCRECIÓN CURRICULAR de Bachillerato



I.E.S. LA CORREDORIA

OVIEDO

Actualizado en abril de 2021

con el acuerdo del Claustro el 21/4/21



Concreción Curricular de Bachillerato

CONTENIDO:

0	BASES LEGALES	3
1	ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	4
1.1	Contexto socioeconómico y cultural	4
1.2	Características del alumnado	4
1.3	Objetivos del Bachillerato y su adecuación al contexto	4
2	CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO	7
2.1	Calendario y horario	7
2.2	Organización del Bachillerato	7
3	LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES, INCLUYENDO LAS MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA QUE SE OFRECEN EN EL CENTRO	16
3.1	Elaboración de itinerarios.....	16
3.2	1º Bachillerato de la modalidad de Ciencias	16
3.3	1º de bachillerato modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.....	17
3.4	2º de bachillerato, modalidad de Ciencias	19
3.5	2º de bachillerato, modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.....	20
4	LAS DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO Y LAS DIRECTRICES GENERALES PARA INCORPORAR EN LAS PROGRAMACIONES DOCENTES ACTIVIDADES QUE ESTIMULEN EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LECTURA Y LA CAPACIDAD DE EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN PÚBLICO, ASÍ COMO EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	21
4.1	Principios metodológicos.....	21
4.2	Competencias clave	21
4.3	Actividades de aprendizaje integradas	22
4.4	Metodología didáctica	22
4.5	Aprendizaje de lenguas extranjeras	23
4.6	Actividades para estimular el interés por la lectura, la capacidad de expresarse en público y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	24
5	DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	24
5.1	Características de la evaluación.....	25
5.2	Referentes de la evaluación	26
5.3	Responsables de la evaluación	26
5.4	Objetividad	27
5.5	Información	27
5.6	Evaluación final de curso y pruebas extraordinarias	27
5.7	Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	28
5.8	Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física o sensorial	29
5.9	Procedimiento de reclamación.....	29
5.10	Resultado de la evaluación	31
5.11	Criterios de promoción en 1º de bachillerato.....	31



Concreción Curricular de Bachillerato

5.12	Criterios de titulación en 2º bachillerato.....	32
5.13	Matrícula de honor.....	33
5.14	Permanencia y anulación de matrícula	34
6	CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.....	34
6.1	Selección de libros de texto.....	35
6.2	Otros materiales curriculares	35
7	DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	36
7.1	Atención a la diversidad	36
7.2	Alumnado del Plan de atención a la diversidad en Bachillerato.....	37
7.3	Medidas de atención a la diversidad en Bachillerato	37
7.4	Evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.....	38
7.5	Estrategias de colaboración con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales	39
8	LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.....	40
8.1	Programas individualizados para el alumnado que promoció a segundo curso con materias pendientes del primer curso	40
9	CRITERIOS PARA ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	41
9.1	Principios	41
9.2	Tutoría y orientación	41
9.3	Plan de acción tutorial en Bachillerato	42
9.4	Programa de orientación para el desarrollo de la carrera.....	44
9.5	Planificación de la tutoría	45
10	DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	46
10.1	Elementos de las programaciones docentes	46
10.2	Directrices generales	47
10.3	Orientaciones generales para integrar la educación en valores y para el ejercicio de la ciudadanía y los elementos transversales del currículo	49
10.4	Modelo para la elaboración de las programaciones docentes para cada materia.....	50



Concreción Curricular de Bachillerato

0 BASES LEGALES

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación.
- Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de documentos oficiales de evaluación.
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas para el curso 2016/2017.
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Resolución de 6 de agosto de 2001, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.
- Circular de 28 de junio de 2016 por la que se dictan instrucciones para la organización en el año académico 2016/2017 del Bachillerato en los centros docentes del Principado de Asturias.
- Circular inicio de curso 2017/2018 para los centros docentes públicos



Concreción Curricular de Bachillerato

1 ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

1.1 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Para llevar a cabo la adecuación de los objetivos generales a la realidad de nuestro centro es necesario tener en cuenta las características e intereses de nuestros alumnos y alumnas, así como su entorno socioeconómico. A través de estudios realizados en los últimos años se obtienen datos que nos llevan a las siguientes consideraciones extraídas de un estudio en el que tomaron parte diferentes colegios y asociaciones de La Corredoria, en Oviedo:

- El barrio La Corredoria combina las características de un barrio residencial de clase media y media baja con ciertos índices de población en situaciones de pobreza y exclusión.
- Las situaciones de precariedad económica forman parte del mismo.
- Las mujeres del barrio tienen una mayor dificultad para el acceso al mundo del empleo, habiendo un alto tanto por ciento de mujeres en situación de desempleo o de economía sumergida. Un alto porcentaje de las mujeres viven solas con sus hijos e hijas.
- La falta de recursos educativos y de ocio.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El número de alumnos que cursan Bachillerato en nuestro centro se incrementa de forma progresiva cada curso académico. La mayor parte de alumnos proceden del alumnado graduado en ESO del propio centro, mientras que menos de un 10% procede de otros institutos de la región o de otros centros españoles o extranjeros. Como característica relevante del alumnado es notable la escasa o casi nula matrícula de alumnado de etnia gitana, a pesar de que en la ESO, especialmente en el primer ciclo, el alumnado de etnia se acerca al 10% del alumnado total.

1.3 OBJETIVOS DEL BACHILLERATO Y SU ADECUACIÓN AL CONTEXTO

El artículo 4 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, establece los objetivos de Bachillerato de acuerdo al artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, donde se refleja que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Se fomentará en el alumnado la implicación en los procesos de elección democrática (representantes en el Consejo Escolar, delegados) y la participación en la vida y las decisiones del centro, bien a través de su representación en órganos colegiados como el Consejo Escolar como a través de la Junta de delegados. Asimismo, resulta de vital importancia el conocimiento y respeto a las normas de convivencia del centro, que han de ser asumidas por todos, sin que eso suponga la imposibilidad de modificación y adaptación a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa, pero siempre siguiendo los cauces formales adecuados y de una forma democrática y responsable.



Concreción Curricular de Bachillerato

Desde el centro se fomentará el desarrollo de proyectos de aprendizaje-servicio, en los que nuestro alumnado desarrolle aprendizajes a través de su implicación con necesidades reales del entorno que tratarán de mejorar.

- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

El alumnado ha de reconocer la tolerancia y el diálogo como valores fundamentales. Este objetivo se tratará de lograr a través del Plan de Convivencia, la mediación escolar y la organización y participación en actividades y proyectos de centro relacionados con este objetivo como puede ser la "Liga de debates". Igualmente, desde el centro se propone como materia optativa de centro "Protocolo, oratoria y debate" para el alumnado de 1º de Bachillerato, en la que el alumnado desarrollará espíritu crítico y respeto ante las opiniones ajenas y utilizará el diálogo como medio de resolución de conflictos.

- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

El respeto a la diferencia de sexos y la igualdad entre hombres y mujeres se fomentará a través de la organización de actividades de centro que impliquen la participación del mayor número de alumnos y alumnas, evitando la estereotipación de actividades dirigidas a mujeres o actividades dirigidas a hombres. Para ello, el papel del profesorado como modelo resulta especialmente relevante.

Asimismo, desde del centro se trabajará en proyectos que busquen la igualdad efectiva entre sexos, como el proyecto "Justicia igualitaria" promovido por la asociación de mujeres juezas de España, las iniciativas dentro de la celebración del día internacional de la mujer, o del internacional de la mujer y la niña en la ciencia. Igualmente, se llevarán a cabo actividades de concienciación entre toda la comunidad educativa en el día de internacional contra la violencia de género.

En todos los procesos de enseñanza-aprendizaje, y desde todas las áreas, se procurará impulsar la igualdad real y la no discriminación por cualquier circunstancia personal o social. Se intentará, siempre que sea posible y respetando la elección del alumnado, la organización de los diferentes grupos manteniendo un criterio de heterogeneidad.

Desde el ámbito de la acción tutorial se buscará contribuir al logro de este objetivo preparando al alumnado para asumir y compartir responsabilidades familiares y sociales, para la distribución equitativa de las tareas domésticas o para el fomento de una participación igualitaria en la vida comunitaria. Igualmente se procurará ayudar a chicos y chicas a tomar decisiones académicas y profesionales acordes con sus capacidades, intereses y mercado laboral, cuestionando los prejuicios y estereotipos sexistas sobre algunos estudios o profesiones.

- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Se trata de mejorar el rendimiento académico de los alumnos desde propuestas metodológicas activas y adaptadas a los estilos de aprendizaje del grupo, potenciando el esfuerzo personal y activando procesos de motivación para conseguir que alcancen una competencia intelectual suficiente en técnicas, hábitos y procedimientos de trabajo y estudio que les permita continuar su autoformación.

Desde todas las materias se potenciará el desarrollo de hábitos de lectura, no solo como medio de aprendizaje, sino también de desarrollo y disfrute personal.

Se fomentará el uso de la biblioteca como espacio de lectura, estudio e investigación.



Concreción Curricular de Bachillerato

- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana.

Desde todas las materias se valorará el uso correcto de la lengua española tanto oralmente como por escrito y el respeto y valoración de la lengua asturiana. Se impulsará la participación del alumnado en el concurso hispanoamericano de ortografía, liga de debates, axenda didáctica...

- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

Se promoverá la participación del mayor número posible de alumnos en los viajes internacionales que se organizan anualmente y que permiten el contacto directo con otras lenguas y culturas. También se dará difusión y se facilitará el acceso a cursos de idiomas en España o en el extranjero, becas para idiomas, etc.

- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Desde el centro se tratará de integrar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la organización, funcionamiento y comunicación de la comunidad educativa. Se potenciará el uso de las TIC en todas las áreas y materias (pizarra digital, libros digitales, plataforma Moodle), para ello se intentarán mejorar cada curso las infraestructuras del centro, dotando al profesorado y alumnado de las herramientas necesarias para alcanzar este objetivo.

Asimismo, se insistirá en el buen uso de las nuevas tecnologías, respetando derechos fundamentales como el honor y la intimidad y evitando los riesgos derivados de un uso inadecuado.

- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

Desde las diferentes materias se procurará, mediante la aplicación de metodologías que fomenten las actitudes de exploración e investigación, el desarrollo del espíritu científico y la capacidad de análisis crítico en el alumnado.

- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

Se impulsará la participación del alumnado en actividades complementarias y extraescolares que potencien el interés por el saber científico y tecnológico, como la Semana de la Ciencia, el día de la Tecnología, visitas a instituciones dedicadas a la investigación como el INCAR...

No nos podemos olvidar, en cualquier caso, de la necesidad de trabajar para el desarrollo de un espíritu crítico hacia la repercusión que el ser humano tiene en el entorno y de una actitud activa y positiva hacia su conservación y mejora, proporcionando al alumnado estrategias y afianzando comportamientos acordes con el desarrollo sostenible, la conservación del medio ambiente, el consumo moderado y el aumento de la calidad de vida y bienestar de la sociedad.

- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, autoconfianza y sentido crítico.

Se fomentará el aprendizaje autónomo a través del uso de metodologías activas y participativas, favoreciendo el manejo y utilización de diferentes fuentes de información y el análisis crítico de las mismas. Se incentivará la participación del alumnado en certámenes, concursos, olimpiadas... contribuyendo a afianzar actitudes de creatividad, iniciativa y autoconfianza.



Concreción Curricular de Bachillerato

- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Se perseguirá desde todas las materias la consolidación del gusto por la lectura y el desarrollo en el alumnado de la sensibilidad artística y literaria. Desde los departamentos didácticos se organizarán actividades que permitan al alumnado la asistencia al teatro, conciertos, visitas a museos, etc. También se fomentará la participación del alumnado en concursos de las diferentes disciplinas artísticas y se convocarán concursos en el propio centro. Asimismo, se participará en el programa estatal "Encuentros literarios", que permitirá al alumnado de bachillerato conocer a un autor y participar en un coloquio con él.

El centro colaborará con instituciones y organizaciones regionales en la difusión de actividades de carácter cultural y artístico.

- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

Se fomentarán los hábitos saludables y el gusto por la práctica deportiva, facilitando la organización de actividades, dentro y fuera del centro, encaminadas a favorecer la consecución de este objetivo (torneos, senderismo, esquí, escuelas deportivas...)

- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
- o) Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

Se potenciará la organización de actividades complementarias y extraescolares que permitan al alumnado conocer la cultura de nuestra comunidad autónoma a través de la organización de visitas culturales al entorno, prácticas de campo, etc.

- p) Fomentar hábitos orientados a la consecución de una vida saludable.

Se propondrán actividades en las que se invitará a la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, relacionados con la salud a través de la práctica deportiva, una alimentación saludable y la prevención del consumo de sustancias nocivas.

2 CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO

2.1 CALENDARIO Y HORARIO

El recogido en la Programación general anual para cada curso.

2.2 ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha marcado una nueva configuración curricular, organizando las asignaturas en diversos bloques: troncales, específicas y de libre configuración autonómica, con un creciente nivel de autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos.

Los centros pueden incluso decidir especializarse en distintas opciones o vías y fijar las asignaturas específicas y de libre configuración conformando una oferta formativa más flexible y ajustada a su alumnado y a la demanda de las familias, siempre y cuando se dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado y se garantice la inclusión educativa y la equidad e igualdad de oportunidades.



Concreción Curricular de Bachillerato

2.2.1 ORGANIZACIÓN GENERAL

En el artículo 26.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria y del Bachillerato se establece que el Bachillerato comprende dos cursos, que se desarrollará en modalidades diferentes y se organizará de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses en formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

De las tres modalidades establecidas en este Real Decreto, y reguladas en Asturias por el Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, en el IES “La Corredoria” se impartirán dos:

Ciencias.

Humanidades y Ciencias Sociales

La organización de las mismas se establece en el punto 3 de esta concreción curricular. Dicha organización se ha establecido teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 4 de los Artículos 7 y 8 del Decreto 42/2015:

Para primero de Bachillerato: “Los alumnos y las alumnas deberán cursar, dentro de su modalidad, todas las materias generales troncales, dos materias troncales de opción, la materia específica obligatoria y un mínimo de dos y un máximo de tres entre las materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas. El alumnado podrá cursar una materia de libre configuración autonómica siempre que el número total de sesiones lectivas de materias específicas y de libre configuración no sea superior al fijado para dichas materias”.

Para segundo de Bachillerato: “Los alumnos y alumnas deberán cursar, dentro de su modalidad, todas las materias generales troncales, dos materias troncales de opción, y, entre las materias del bloque de asignaturas específicas, Historia de la Filosofía, y un mínimo de una y un máximo de dos entre las materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas. El alumnado podrá cursar una materia de libre configuración autonómica siempre que el número total de sesiones lectivas de materias específicas y de libre configuración no sea superior al fijado para dichas materias”.

Dentro del apartado de las asignaturas de libre configuración autonómica, los centros docentes podrán ofertar una materia propia, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. En nuestro Instituto, se oferta la materia denominada “Oratoria, protocolo y debate” para el 1º curso de bachillerato en todas las modalidades. Esta asignatura es responsabilidad del Departamento de Lengua Castellana y Literatura. Actualmente no se oferta materia de centro para el 2º curso de bachillerato.

2.2.2 ASIGNATURAS GENERALES TRONCALES

Ciencias		Humanidades y Ciencias Sociales	
1º bachillerato	2º bachillerato	1º bachillerato	2º bachillerato
Filosofía.	Historia de España.	Filosofía.	Historia de España.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.	Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.	Primera Lengua Extranjera I.	Primera Lengua Extranjera II.
Primera Lengua Extranjera I.	Primera Lengua Extranjera II.	Latín I, para el itinerario de Humanidades.	Latín II, para el itinerario de Humanidades.
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, para el itinerario de CCSS	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, para el itinerario de CCSS.



Concreción Curricular de Bachillerato

2.2.3 ASIGNATURAS TRONCALES DE OPCIÓN

Ciencias		Humanidades y Ciencias Sociales	
1º bachillerato	2º bachillerato	1º bachillerato	2º bachillerato
Biología y Geología.	Biología.	Economía.	Economía de la Empresa.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.	Griego I.	Geografía.
Física y Química.	Física.	Historia del Mundo Contemporáneo.	Griego II.
	Geología.	Literatura Universal.	Historia del Arte.
	Química.		

2.2.4 ASIGNATURAS ESPECÍFICAS

En el bloque de asignaturas específicas hay una materia obligatoria para todas las modalidades en el primer curso: Educación Física. Igualmente, en segundo curso de bachillerato, todo el alumnado cursará Historia de la Filosofía.

Ciencias		Humanidades y Ciencias Sociales	
1º bachillerato	2º bachillerato	1º bachillerato	2º bachillerato
Tecnología Industrial I.	Historia de la Filosofía.	Materia de asignaturas troncales no cursada.	Historia de la Filosofía.
Anatomía Aplicada.	Tecnología Industrial II.	Cultura Científica.	Materia de asignaturas troncales no cursada
Materia de asignaturas troncales no cursada.	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.	Segunda Lengua Extranjera I	Historia de la Música y de la Danza.
Dibujo Técnico I, si no se cursa como troncal.	Materia de asignaturas troncales no cursada	Tecnologías de la Información y la Comunicación I.	Fundamentos de Administración y Gestión.
Cultura Científica.	Dibujo Técnico II, si no se cursa como troncal.	Religión	Imagen y Sonido.
Segunda Lengua Extranjera I	Imagen y Sonido.		Psicología.
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Psicología.		Segunda Lengua Extranjera II
Religión.	Segunda Lengua Extranjera II		Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		



Concreción Curricular de Bachillerato

2.2.5 ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA

Ciencias		Humanidades y Ciencias Sociales	
1º bachillerato	2º bachillerato	1º bachillerato	2º bachillerato
Lengua Asturiana y Literatura I.	Lengua Asturiana y Literatura II.	Lengua Asturiana y Literatura I.	Lengua Asturiana y Literatura II.
Proyecto de Investigación I.	Proyectos de Investigación II.	Proyecto de Investigación I.	Proyectos de Investigación II.
Oratoria, protocolo y debate		Oratoria, protocolo y debate	

2.2.6 HORARIO SEMANAL DE CADA MATERIA

		1º BACHILLERATO		SESIONES LECTIVAS			
ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS GENERALES	CIENCIAS	- Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Primera Lengua Extranjera I - Matemáticas I	3			
		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	- Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Primera Lengua Extranjera I - Latín I (<i>Itinerario Humanidades</i>)/ Matemáticas Aplicadas a las CCSS I (<i>Itinerario Ciencias Sociales</i>)	3	3	4	
		ARTES	- Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Primera Lengua Extranjera I - Fundamentos del Arte I	3	3	4	
	MATERIAS DE OPCIÓN	CIENCIAS	Elegir 2	- Biología y Geología - Dibujo Técnico I - Física y Química	4	4	4
		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Elegir 2	- Economía - Griego I - Historia del Mundo Contemporáneo - Literatura Universal	4	4	4
		ARTES	Elegir 2	- Cultura Audiovisual I - Historia del Mundo Contemporáneo - Literatura Universal	4	4	4
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (E) Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN (LC)	Obligatoria E		Educación Física	2	2	2	
	Elegir mínimo de 2 y máximo de 3	E	Tecnología Industrial I	4	-	-	
		E	Anatomía Aplicada	4	-	4	
		E	Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada	4	4	4	
		E	Lenguaje y Práctica Musical	-	-	4	
		E	Volumen	-	-	4	
		E	Dibujo Técnico I	4*	-	4	
		E	Dibujo Artístico I	-	-	3	
		E	Análisis Musical I	-	-	3	
		E	Cultura Científica	3	3	3	
		E	Segunda Lengua Extranjera I	3	3	3	
		E	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	3	3	3	
		E	Religión	1	1	1	
		LC	Lengua Asturiana y Literatura I	1	1	1	
	LC	Proyecto de Investigación I	1	1	1		
	LC	Materia propuesta por el centro docente**	1	1	1		
Total horas materias específicas y de libre configuración				9 (2+7)			
Tutoría				1			
Total sesiones lectivas				31			

*Únicamente si no se cursa como materia troncal de opción.

** Los centros docentes podrán ofertar una materia propia, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa.



Concreción Curricular de Bachillerato

		2º BACHILLERATO		SESIONES LECTIVAS		
ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS GENERALES	CIENCIAS	- Historia de España - Lengua Castellana y Literatura II - Primera Lengua Extranjera II - Matemáticas II	3 4 4 4		
		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	- Historia de España - Lengua Castellana y Literatura II - Primera Lengua Extranjera II - Latín II (<i>Itinerario Humanidades</i>) / Matemáticas Aplicadas a las CCSS II (<i>Itinerario Ciencias Sociales</i>)	3 4 4 4		
		ARTES	- Historia de España - Lengua Castellana y Literatura II - Primera Lengua Extranjera II - Fundamentos del Arte II	3 4 4 4		
	MATERIAS DE OPCIÓN	CIENCIAS	Elegir 2 - Biología - Dibujo Técnico II - Física - Geología - Química	4 4 4 4 4		
		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Elegir 2 - Economía de la Empresa - Geografía - Griego II - Historia del Arte	4 4 4 4		
		ARTES	Elegir 2 - Artes Escénicas - Cultura Audiovisual II - Diseño	4 4 4		
				CIENCIAS	HUMANIDADES Y CCSS	ARTES
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (E) Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN (LC)	Elegir mínimo de 1 y máximo de 2	E	Historia de la Filosofía	3	3	3
		E	Tecnología Industrial II	4	-	-
		E	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	4	-	-
		E	Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada	4	4	4
		E	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	-	-	4
		E	Dibujo Técnico II	4*	-	4
		E	Historia de la Música y de la Danza	-	4	4
		E	Fundamentos de Administración y Gestión	-	4	-
		E	Dibujo Artístico II	-	-	4
		E	Análisis Musical II	-	-	4
		E	Imagen y Sonido	3	3	3
		E	Psicología	3	3	3
		E	Segunda Lengua Extranjera II	3	3	3
		E	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	3	3	3
		LC	Lengua Asturiana y Literatura II	1	1	1
LC	Proyecto de Investigación II	1	1	1		
LC	Materia propuesta por el centro docente**	1	1	1		
Total horas materias específicas y de libre configuración				7 (3+4/3+3+1)		
Tutoría				1		
Total sesiones lectivas				31		

*Únicamente si no se cursa como materia troncal de opción.

** Los centros docentes podrán ofertar una materia propia, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa.



Concreción Curricular de Bachillerato

2.2.7 PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MODALIDAD

De acuerdo con lo que se especifica en la Circular de 28 de junio de 2016 por la que se dictan instrucciones para la organización en el año académico 2016/2017 del Bachillerato en los centros docentes del Principado de Asturias, el alumno que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad podrá pasar a segundo curso de una modalidad distinta.

Este alumnado cursará al menos las siguientes materias en la nueva modalidad:

- Materias troncales generales de segundo curso y la materia troncal general del primer curso vinculada a la modalidad
- Dos materias troncales de opción de segundo curso
- La materia específica obligatoria de segundo curso
- Una materia específica de las elegibles en segundo curso, y si así lo decidiere una materia de libre configuración de segundo.

A los efectos de formalizar la matrícula se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las materias troncales de opción, las específicas y, en su caso, la materia de libre configuración, cursadas y superadas en el primer curso de la modalidad que abandona, se le podrán computar en la nueva modalidad.
- Si tiene materias troncales generales y/o la materia específica obligatoria de primer curso pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación. En todo caso no deberá recuperar la materia troncal general vinculada a la modalidad que abandona.
- Si tiene pendiente de superación alguna de las materias troncales de opción o de las específicas o de libre configuración elegidas en el primer curso, deberá sustituirla por otra de la nueva modalidad, salvo en los casos en que formen parte de la oferta de ambas modalidades, en los que podrá sustituirla o seguir el correspondiente programa de recuperación.
- Podrá optar asimismo por sustituir una materia específica de primero pendiente de superación por una troncal de opción de la modalidad que abandona, si la tiene superada y no la ha computado como troncal de opción
- El número de materias que debe cursar el alumnado como consecuencia de un cambio de modalidad no se computará a efectos de repetición de curso.
- En los casos en que, por motivo de la organización de centro, el alumnado de segundo curso no pueda asistir a las clases de las materias de primero que deba cursar como consecuencia de cambio de modalidad, las materias de primer curso se tratarán de forma análoga a las materias pendientes, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

El alumnado que repite 1º de Bachillerato podrá matricularse en la modalidad que desee y cursará la totalidad de las materias.

El alumnado que repite 2º curso de Bachillerato podrá solicitar un cambio de modalidad, sin perjuicio del límite de permanencia en la etapa. Si opta por repetir el curso completo se atenderá a lo expuesto para el alumnado de 1º de bachillerato que promociona y desea cambiar de modalidad.



Concreción Curricular de Bachillerato

2.2.8 PROCEDIMIENTO PARA CURSAR MATERIAS CON PRELACIÓN ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO CURSO

El artículo 26.4 del Decreto de Currículo 42/2015, establece que la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso por implicar continuidad.

Están sometidas a prelación las siguientes materias:

1º curso	2º curso
Lengua castellana y lit. I	Lengua castellana y lit. II
Primera lengua extranjera I	Primera lengua extranjera II
Dibujo artístico I	Dibujo artístico II
Dibujo técnico I	Dibujo técnico II
Fundamentos del Arte I	Fundamentos del Arte II
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual II
Análisis musical I	Análisis musical II
Biología y Geología	Biología
	Geología
Física y Química	Química
	Física
Matemáticas I	Matemáticas II
Tecnología industrial I	Tecnología industrial II
Griego I	Griego II
Latín I	Latín II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Lengua asturiana y literatura I	Lengua asturiana y literatura II
Segunda lengua extranjera I	Segunda lengua extranjera II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.



Concreción Curricular de Bachillerato

La disposición adicional cuarta de la Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación dictamina que los centros docentes podrán establecer en su concreción curricular el procedimiento para que el alumnado que hubiera superado todas las materias del primer curso pueda solicitar al Director o a la Directora del centro docente la autorización para no cursar la materia de primer curso que tenga prelación sobre la de segundo por acreditar los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso.

Se establece, por tanto, el siguiente procedimiento para nuestro Centro:

- Los alumnos y alumnas que, habiendo promocionado de primer a segundo curso, estén interesados en cursar materias tengan prelación con materias de primero, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección del Centro antes de realizar la matrícula.
- El Director dará traslado al departamento didáctico correspondiente, que aplicará el procedimiento establecido para determinar si el alumno o la alumna puede seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.
- El departamento emitirá un informe, dirigido a la Dirección del centro, en el que hará constar si el alumno puede seguir o no con aprovechamiento la materia de segundo curso, en los términos: "Acredita o No acredita los conocimientos necesarios en la materia _____ que le permitirá seguir con aprovechamiento la materia _____". Dicho informe será firmado por el jefe de departamento o, en su caso, por el responsable de la materia. La dirección del centro trasladará al alumno o a sus representantes legales la necesidad o no de cursar la materia de primero con la consideración de pendiente.

La acreditación tendrá como único efecto habilitar al alumno o alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a efectos del cómputo de materias necesario para el acceso a la evaluación final de bachillerato y el resultado de la prueba no computará a efectos del cálculo de la nota media de la etapa.

2.2.9 CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE MATERIAS PARA EL ALUMNADO QUE CURSE O HAYA CURSADO LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA O TENGA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL

El alumnado que curse Bachillerato y que curse o haya cursado las enseñanzas profesionales de música o de danza podrá solicitar convalidación de materias conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, que seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos que no contradigan a la norma de rango superior, teniendo en cuenta que existe correspondencia entre las materias de idéntica denominación en el Bachillerato regulado por la LOE y el regulado por la LOMCE y que en aquellas de distinta denominación se estará a lo dispuesto en el Anexo de la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo.

Asimismo, podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física, quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, o realizar estudios de las enseñanzas profesionales de Danza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), el alumnado que curse o haya cursado las enseñanzas profesionales de música o danza podrá obtener la convalidación de la materia de libre configuración de primer y segundo curso de Bachillerato, en el caso de que elija cursarla, por cualquiera de las asignaturas de estas enseñanzas profesionales.



Concreción Curricular de Bachillerato

El procedimiento de solicitud de convalidación de la materia de libre configuración autonómica se ajustará, por analogía, al establecido por el MECD en el artículo 4 del RD 242/2009.

El alumnado que solicite convalidación de una materia de las enseñanzas de Bachillerato no estará obligado a asistir a las clases de esa materia.

2.2.10 CAMBIO DE IDIOMA EN PRIMERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

El alumnado podrá solicitar, al pasar del primer curso de Bachillerato al segundo o en caso de repetición completa o parcial del segundo curso, el cambio de idioma en la materia troncal Primera Lengua extranjera o en la materia específica Segunda Lengua Extranjera, con arreglo a las siguientes condiciones y procedimiento:

- En ningún caso el idioma cursado en un mismo curso académico en las materias de Primera Lengua extranjera y Segunda Lengua Extranjera podrá ser el mismo.
- El cambio de idioma en cualquiera de las dos materias deberá ser solicitado por escrito por el padre, madre o tutores legales (o por el mismo alumno, si fueran mayores de edad) ante la persona titular de la Dirección del centro docente durante el plazo de matrícula.
- El alumno deberá acreditar que posee conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el idioma solicitado en el curso en que se incorpora.
- El alumno que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Primera Lengua extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas en el primer curso.
- En el caso de que tenga estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación que abandona.
- La autorización del cambio de idioma en las materias aludidas deberá ser registrada en el apartado *Circunstancias académicas* del Expediente Académico y del Historial académico del alumno, haciendo constar expresamente la fecha en la que se autorizó el cambio.

2.2.11 PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS CUANDO NO SE HAYA CURSADO EN PRIMER CURSO PRIMERA LENGUA EXTRANJERA, SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA O LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA

El alumnado que elija cambiar la Primera Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera o cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora a través de la realización de una prueba específica. Para ello, el alumnado deberá solicitarlo por escrito al Director/a del centro, a través de una instancia que entregará en Secretaría en el momento de la formalización de la matrícula. La realización de una prueba de acreditación de conocimientos previos, antes del inicio de las actividades lectivas, se autorizará siempre que el número de alumnos/as para crear grupo sea suficiente (en el caso de la Segunda Lengua Extranjera) y existan plazas vacantes. La prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o alumna para cursar la materia en el curso solicitado, pero en ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso o cursos anteriores. Los contenidos, los criterios de calificación, la estructura y la forma de difusión de dicha prueba al alumnado deberá constar en la programación del departamento correspondiente. La prueba de acreditación se realizará antes del comienzo de la actividad lectiva. El departamento será el responsable de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba. El resultado de la acreditación de conocimientos será transmitido mediante informe a la Dirección del centro en el plazo de dos días hábiles desde su realización para que autorice, si procede, la matriculación en la materia, pero dicho resultado no se incluirá como calificación en los resultados de la evaluación. Las pruebas de acreditación de conocimientos realizadas serán custodiadas por el Departamento Didáctico



Concreción Curricular de Bachillerato

correspondiente hasta la finalización de la etapa del alumno o alumna, quedando a disposición del Servicio de Inspección a efectos de su posible supervisión.

2.2.12 PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MATERIAS

La formalización de la matrícula tiene un carácter vinculante y, por tanto, una vez organizados los grupos y comenzadas las actividades lectivas no será posible el cambio de modalidad o de materias a no ser circunstancias excepcionales previa solicitud motivada a la Dirección del centro en los tres primeros días de inicio de la actividad lectiva. La Dirección del centro informará de las solicitudes a Jefatura de Estudios que estudiará las posibilidades de cada caso, la cual, responderá en un plazo de tres días hábiles, favorable o desfavorablemente.

3 LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES, INCLUYENDO LAS MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA QUE SE OFRECEN EN EL CENTRO

3.1 ELABORACIÓN DE ITINERARIOS

Los centros docentes podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de materias troncales de opción y de materias específicas. Sin embargo, el IES La Corredoria ha decidido dejar libertad al alumnado y sus familias para elegir los itinerarios que consideren más adecuados en cada caso, siempre que haya un mínimo de alumnado que permita formar grupo de cada materia. En caso contrario, se tendrá en cuenta la siguiente materia elegida en orden de preferencia.

En el tercer trimestre se dedicará al menos una sesión de tutoría en primero de bachillerato a la información/orientación sobre las diferentes opciones de matrícula que se pueden dar en los cursos siguientes. Se hará entrega de un formulario de pre-matrícula con las diferentes materias que podrían escoger el próximo curso y se les informará de los contenidos y metodología de las materias susceptibles de elección, recordando la prelación existente entre muchas de las materias del bachillerato.

3.2 1º BACHILLERATO DE LA MODALIDAD DE CIENCIAS

Todo el alumnado cursará las siguientes materias:

MODALIDAD DE CIENCIAS		
Materias generales troncales	3h.	Lengua Castellana y Literatura I Filosofía Primera Lengua Extranjera I : Francés o Inglés
	4h.	Matemáticas I
Específica obligatoria	2h.	Educación Física
Materias troncales de opción	4h.	Física y Química

El alumnado podrá escoger dentro de las materias troncales de opción entre cursar Dibujo técnico I o Biología y Geología.



Concreción Curricular de Bachillerato

Igualmente, podrá escoger cualquiera de las materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, teniendo en consideración que habrá de cursar 7 horas en total, por lo que podrá escoger o bien una materia de 4 horas y una materia de 3 horas, o dos materias de tres horas más una materia de una hora semanal.

Materias troncales de opción	Elegir una:	
	4h.	Dibujo Técnico I
	Biología y Geología	
Materias del bloque de asignaturas específicas	Se cursarán 7 horas en total <input type="checkbox"/> 1 materia A y 1 materia B 4h + 3h <input type="checkbox"/> 2 materias B y 1 materia C 3h + 3h + 1h	A- MATERIAS DE 4 HORAS
		Tecnología Industrial I
		Anatomía Aplicada
		Dibujo Técnico I
		Biología y Geología
		B- MATERIAS DE 3 HORAS
		Cultura Científica
		Segunda Lengua Extranjera I: <input type="checkbox"/> Francés o <input type="checkbox"/> Inglés
		Tecnologías de la Información y la Comunicación I
		C- MATERIAS DE 1 HORA
		Religión
		Proyecto de Investigación I
		Lengua Asturiana y Literatura I
Materia de libre configuración autonómica	Protocolo, oratoria y debate	
Materia de centro		

3.3 1º DE BACHILLERATO MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Todo el alumnado cursará las siguientes materias:

MODALIDAD DE HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES		
Materias generales troncales	3h.	Lengua Castellana y Literatura I Filosofía Primera Lengua Extranjera I : Francés o Inglés
	4h.	Latín, para el itinerario de Humanidades Matemáticas Aplicadas CCSS I, para el itinerario de Ciencias Sociales
Específica obligatoria	2h.	Educación Física
Materias troncales de opción	4h.	Griego I, para el itinerario de Humanidades
		Economía, para el itinerario de Ciencias Sociales



Concreción Curricular de Bachillerato

El alumnado podrá escoger dentro de las materias troncales de opción entre cursar Literatura Universal o Historia del Mundo Contemporáneo.

Igualmente, podrá escoger cualquiera de las materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, teniendo en consideración que habrá de cursar 7 horas en total, por lo que podrá escoger o bien una materia de 4 horas y una materia de 3 horas, o dos materias de tres horas más una materia de una hora semanal.

Materias troncales de opción	Elegir una:	
	4h.	Literatura Universal Historia del Mundo contemporáneo
Materias del bloque de asignaturas específicas	Se cursarán 7 horas en total <input type="checkbox"/> 1 materia A y 1 materia B 4h + 3h <input type="checkbox"/> 2 materias B y 1 materia C 3h + 3h + 1h	A- MATERIAS DE 4 HORAS
		Para el itinerario de Humanidades:
		Economía
		Literatura Universal
		Historia del Mundo Contemporáneo
		Matemáticas Aplicadas CCSS I
		Para el itinerario de Ciencias Sociales:
		Latín I
		Literatura Universal
		Historia del Mundo Contemporáneo
		Griego I
		B- MATERIAS DE 3 HORAS
		Cultura Científica
		Segunda Lengua Extranjera I: <input type="checkbox"/> Francés o <input checked="" type="checkbox"/> Inglés
		Tecnologías de la Información y la Comunicación I
C- MATERIAS DE 1 HORA		
Religión		
Materia de libre configuración autonómica	Proyecto de Investigación I	
Materia de centro	Lengua Asturiana y Literatura I	
	Protocolo, oratoria y debate	



Concreción Curricular de Bachillerato

3.4 2º DE BACHILLERATO, MODALIDAD DE CIENCIAS

Todo el alumnado cursará las siguientes materias:

MODALIDAD DE CIENCIAS		
Materias generales troncales	3h.	Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II : Francés o Inglés
	4h.	
Específica	3h.	Historia de la Filosofía

Dentro de las materias troncales de opción, el alumnado elegirá dos materias de las siguientes opciones:

Elegir dos:		
Materias troncales de opción	4h.	Dibujo Técnico II
		Biología
		Geología
		Física
		Química

Finalmente, el alumnado completará el horario eligiendo dos o tres materias entre las materias específicas y de libre configuración autonómica, sumando en total siete horas semanales. Es decir, una materia de 4h y otra de 3h, o bien, dos materias de 3h y una materia de 1h:

Materias del bloque de asignaturas específicas	Se cursarán 7 horas en total	A- MATERIAS DE 4 HORAS
		Tecnología Industrial II
		Anatomía Aplicada
		Dibujo Técnico II
		Biología y Geología
		B- MATERIAS DE 3 HORAS
		Psicología
		Segunda Lengua Extranjera II: <input type="checkbox"/> Francés o <input type="checkbox"/> Inglés
		Tecnologías de la Información y la Comunicación II
		C- MATERIAS DE 1 HORA
Materia de libre configuración autonómica		Religión
		Proyecto de Investigación II
		Lengua Asturiana y Literatura II



Concreción Curricular de Bachillerato

3.5 2º DE BACHILLERATO, MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Todo el alumnado cursará las siguientes materias:

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
Materias generales troncales	3h.	Historia de España Lengua Castellana y Literatura II
	4h.	Primera Lengua Extranjera II : Francés o Inglés
		Matemáticas aplicadas a las CCSS II, para el itinerario de Ciencias Sociales
		Latín II, para el itinerario de Humanidades
Específica	3h.	Historia de la Filosofía

Dentro de las materias troncales de opción, el alumnado elegirá dos materias de las siguientes opciones:

		Elegir dos:
Materias troncales de opción	4h.	Economía de la Empresa
		Geografía
		Griego II
		Historia del Arte

Finalmente, el alumnado completará el horario eligiendo dos o tres materias entre las materias específicas y de libre configuración autonómica, sumando en total siete horas semanales. Es decir, una materia de 4h y otra de 3h, o bien, dos materias de 3h y una materia de 1h:

Materias del bloque de asignaturas específicas	Se cursarán 7 horas en total	<input type="checkbox"/> 1 materia A y 1 materia B 4h + 3h	A- MATERIAS DE 4 HORAS
			Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
			Economía de la Empresa
			Griego II
			Historia de la Música y de la Danza
			Latín II
			Geografía
			Historia del Arte
			Fundamentos de Administración y Gestión
		<input type="checkbox"/> 2 materias B y 1 materia C 3h + 3h + 1h	B- MATERIAS DE 3 HORAS
			Psicología
			Segunda Lengua Extranjera II: <input type="checkbox"/> Francés o <input type="checkbox"/> Inglés
			Tecnologías de la Información y la Comunicación II
			C- MATERIAS DE 1 HORA
			Religión
Materia de libre configuración autonómica		Proyecto de Investigación II	
		Lengua Asturiana y Literatura II	



Concreción Curricular de Bachillerato

4 LAS DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO Y LAS DIRECTRICES GENERALES PARA INCORPORAR EN LAS PROGRAMACIONES DOCENTES ACTIVIDADES QUE ESTIMULEN EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LECTURA Y LA CAPACIDAD DE EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN PÚBLICO, ASÍ COMO EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

4.1 PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

En el Decreto 42/2015 se recoge que:

- Se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias del currículo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, garantizando su progresión y coherencia a lo largo de la etapa.
- Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.
- La práctica docente fomentará el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

4.2 COMPETENCIAS CLAVE

Según la Unión Europea, “las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo”. El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en línea con la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, potencia el aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, entiende por competencias las **capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos**. Una competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Este “**saber hacer**” favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender y ha de poder ser aplicado en diversos contextos académicos, sociales y profesionales.

Según lo establecido en el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 1105/2014, las competencias del currículo son:

- Comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología
- Competencia digital.
- Aprender a aprender
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales.



Concreción Curricular de Bachillerato

El proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias tiene como características principales su **transversalidad, carácter integral y dinamismo** y por ello ha de ser abordado desde todas las áreas del conocimiento, tanto en ámbitos formales como no formales o informales. Las distintas asignaturas y materias han de contribuir a que el alumnado adquiera todas las competencias clave y, a su vez, cada una de las competencias se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias. Esta concepción ha de conllevar **nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación**, que, a su vez, han de suponer un importante cambio en las tareas que se proponen al alumnado (tareas integradas) y planteamientos metodológicos innovadores. Las competencias no se adquieren sin más, sino que se van desarrollando poco a poco. Para lograr estos cambios, es necesario favorecer una **visión interdisciplinar**, en la que el rol del docente es fundamental, pues las tareas o situaciones de aprendizaje que se diseñen han de posibilitar la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad del alumnado para permitirle avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

4.3 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE INTEGRADAS

Según lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 42/2015 “para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, los centros docentes deberán diseñar actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo”.

Se potenciará el desarrollo de las competencias Comunicación lingüística, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

4.4 METODOLOGÍA DIDÁCTICA

Los métodos de trabajo favorecerán la contextualización de los aprendizajes y la participación activa del alumnado en la construcción de los mismos y en la adquisición de las competencias. En las programaciones docentes de cada materia se detallará la metodología didáctica correspondiente siguiendo las recomendaciones establecidas en el citado Decreto.

La metodología del Bachillerato será una continuación de la metodología de la Educación Secundaria Obligatoria, sin rupturas bruscas que desconcierten a los alumnos e interrumpan el desarrollo de sus capacidades.

En este tramo educativo es necesario consolidar destrezas que se suponen adquiridas en etapas anteriores, pero que en muchas ocasiones no han sido realmente asumidas y que suponen un freno a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades. Hay que tener en cuenta asimismo la diversidad de niveles de instrucción y formación que los alumnos presentan, originada en parte por las propias características personales y en parte por sus diferentes procedencias y expectativas de futuro. En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial del alumnado se ajuste al nivel competencial inicial de estos.

Las orientaciones generales sobre la metodología didáctica concretadas en nuestro centro son:

- Utilizar una metodología, activa, diversa y participativa combinando y alternando distintos tipos de actividades y de agrupamientos que potencien diferentes habilidades y modos de relación, variando la dinámica de trabajo en el aula: gran grupo, parejas, individuales, fomentando siempre la cooperación e interacción entre iguales.



Concreción Curricular de Bachillerato

- El papel del docente será el de orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial del alumnado, que contribuirá a crear en el aula un ambiente de diálogo, confianza, respeto, seguridad y afecto.
- Contemplar diferentes formas de aprendizaje (deductivas e inductivas, verbales e icónicas...), de ritmos, de ideas y experiencias, de estilos de relación... asegurando espacios de protagonismo para todos.
- Desarrollar métodos de trabajo globalizadores, por proyectos, que supongan diferentes formas de integrarse en la actividad del aula. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales.
- El uso de metodologías contextualizadas que despierten y mantengan la motivación del alumnado, así como el interés por intervenir en el desarrollo de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Las enseñanzas tratarán de ser útiles, adaptadas al entorno inmediato del alumnado, de forma que permitan transferir los conocimientos y destrezas adquiridas a nuevas situaciones. Se priorizará el uso social de los aprendizajes, fomentando los proyectos de Aprendizaje y Servicio.
- Utilización de materiales y recursos didácticos lo más diversos y variados posibles, que permitan contextualizar los aprendizajes y favorezcan la motivación del alumnado.
- La selección de contenidos en las materias irá de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo complejo, de lo particular a lo general, de lo más concreto y manipulativo a lo abstracto, mediante un proceso gradual con el fin de adquirir el dominio de las competencias del currículo, diseñando actividades de aprendizaje que permitan al alumnado avanzar hacia el dominio de más de una competencia al mismo tiempo.
- En todas las materias se prestará especial atención a la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.
- Se fomentará el desarrollo de competencias transversales como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio.
- Impulsar la igualdad real y la no discriminación a través de la utilización de un lenguaje no sexista, fomentando el análisis y valoración crítica de las desigualdades, atendiendo especialmente a las actitudes en el aula, diseñando actividades en grupo y debates que favorezcan las actitudes de tolerancia y respeto.

4.5 APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS

En el proceso de aprendizaje de una lengua extranjera, la lengua castellana solo se utilizará como apoyo y se priorizará la comprensión y expresión oral, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Para el alumnado con discapacidad, especialmente para aquel con dificultades en su expresión oral, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera que en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.



Concreción Curricular de Bachillerato

4.6 ACTIVIDADES PARA ESTIMULAR EL INTERÉS POR LA LECTURA, LA CAPACIDAD DE EXPRESARSE EN PÚBLICO Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Desde las distintas materias se potenciará el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje permitiendo, no solamente el acceso a recursos ya elaborados, sino también la elaboración de documentos en diferentes formatos para la exposición y difusión de ideas propias.

Se tratará por tanto de no limitar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la búsqueda de información, bien a través de Internet o de otros medios, sino también usarlas para crear documentos de texto, de imágenes, etc...

Dependiendo de las materias, el profesorado planteará actividades que fomenten la elaboración de presentaciones multimedia como apoyo para la realización de exposiciones por parte del alumnado ante el resto de compañeros y compañeras del grupo que fomenten la capacidad de expresarse en público y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En las programaciones didácticas se recogerá el procedimiento para la calificación de este tipo de actividades.

El profesorado dará importancia, al aplicar metodologías activas que fomenten la participación del alumnado, a la exposición oral por parte del alumnado haciéndoles ver la importancia de una correcta exposición en público.

Para estimular el interés y el hábito por la lectura el profesorado tratará de buscar textos, noticias o similares relacionados con los contenidos de cada materia que puedan resultar cercanos y atractivos para el alumnado.

5 DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Los referentes de la concreción curricular del centro en lo que a evaluación del alumnado se refiere son el capítulo V del Decreto 42/2015 de 10 de junio por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, la Resolución de 26 de mayo de 2016 por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de Bachillerato, el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre.

Las programaciones docentes de cada materia han de incluir los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumno, que estarán de acuerdo con los criterios de evaluación e indicadores asociados en cada uno de los cursos y sus estándares de aprendizaje evaluables por un lado y con lo fijado en esta concreción curricular por otro.

Si obviamos todo aquello que está establecido en la normativa vigente en lo referente a evaluación, calificación, promoción, titulación, etc., en este apartado de concreción del currículo entendemos que debemos centrarnos en establecer las directrices de cómo se evalúa y qué actividades se evalúan.

Los instrumentos de evaluación de los aprendizajes deben ser diversos, en coherencia con los objetivos del Bachillerato, pero entendemos que los exámenes deben tener un peso relevante en la calificación del alumnado. Además de los exámenes, deben ser valoradas las actividades que el alumnado realiza dentro y fuera del aula (comentarios de texto, trabajos monográficos, lecturas, actividades, intervenciones en el aula, argumentación oral, trabajo en equipo, trabajo expositivo, prácticas diversas etc.), incorporando



Concreción Curricular de Bachillerato

estrategias que permitan al alumno participar y colaborar con el profesorado en su propia evaluación (autoevaluación, coevaluación...)

En la evaluación correspondiente al segundo curso de Bachillerato, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados anteriormente, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios posteriores.

Los representantes de los grupos de alumnos/as, delegado/a y subdelegado/a, podrán participar en las sesiones de evaluación, si así lo solicitan al tutor o tutora, que les informará de los términos establecidos para esta participación y los preparará para ella.

La presencia y participación del alumnado en las sesiones de evaluación tendrán lugar al comienzo de las mismas, participando en el análisis global de los resultados académicos y en la marcha general del grupo, siendo portavoces de las reflexiones del grupo-clase recogidas en la sesión de tutoría en la que prepararon dicha intervención y evitando cualquier referencia de carácter personal o particular, tanto sobre el alumnado como sobre el profesorado. Se aportarán elementos de valoración del periodo académico y propuestas que puedan contribuir a la mejora de los resultados y/o la convivencia. Una vez finalizada su intervención, los representantes del alumnado abandonarán la sesión de evaluación, que continuará su normal desarrollo. El tutor o tutora hará constar en el acta de evaluación los puntos generales sobre la intervención de los representantes del alumnado y luego leerá esta parte del acta a todo el alumnado de la clase en la próxima sesión de tutoría.

El alumnado o sus familias, contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa pueden formular reclamaciones en el plazo establecido por la Consejería competente.

5.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Se pueden destacar varias características fundamentales de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato, que será realizada por el profesorado:

- **Evaluación continua**, es decir, estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Este carácter de la evaluación tiene como finalidad detectar las dificultades en el momento que se producen y analizar sus causas para así, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado mejorar su proceso de aprendizaje. Para cumplir con el carácter continuo de la evaluación, se requiere la asistencia regular del alumno tanto a las clases, como a cualquier actividad complementaria programada. Cuando un alumno supere en una evaluación el 20% de faltas acumuladas en una asignatura no existirá la posibilidad de aplicación de los criterios de dicha evaluación continua. Se efectuará un preaviso al completar el 10% de faltas acumuladas. Cada departamento determinará e incluirá en sus programaciones didácticas el procedimiento para evaluar a estos alumnos.
- **Evaluación formativa y orientadora**. Ha de servir como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Con este fin el profesorado evaluará, además de los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con los indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.
- **Evaluación diferenciada** según las distintas materias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación, los indicadores a ellos asociados en cada uno de los cursos y los estándares de aprendizaje evaluables de la etapa.

El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y cuantitativa en cada una de las materias.



Concreción Curricular de Bachillerato

5.2 REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de cada una de las materias son los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados que permitirán valorar el grado de desarrollo del criterio en cada uno de los cursos y asegurar que, al término de la etapa, el alumnado puede hacer frente a los estándares de aprendizaje evaluables.

5.3 RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

El profesorado que imparta clase a cada estudiante, con la coordinación del profesorado tutor y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de Orientación del centro de la especialidad docente de orientación educativa constituirá el **equipo docente**, que actuará de manera colegiada en todo el proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Del equipo docente también formará parte el profesorado representante de las materias pendientes y, en caso de votación, cada materia representa un voto, por lo que podrá ocurrir que haya profesorado con más de un voto.

El Equipo docente se reunirá al menos una vez al trimestre, en sesiones de evaluación presididas y coordinadas por el profesor-tutor para **evaluar tanto sus procesos de enseñanza como su propia práctica docente**. En ausencia del tutor actuará otro profesor del grupo en quien delegue, y en su defecto un profesor del Departamento de Orientación o del Equipo Directivo. Durante la sesión de evaluación:

- El tutor comprobará que están **todas las calificaciones puestas**, reclamando las que falten a los profesores correspondientes.
- El tutor comprobará que todos los profesores están presentes, reflejando en acta las ausencias.
- Se hará un seguimiento de la puesta en práctica de los acuerdos adoptados en la sesión anterior, y de los resultados obtenidos hasta la fecha.
- Se realizará un seguimiento global sobre la marcha académica general del grupo, a la vista de las calificaciones contenidas en el acta y proponiendo las medidas necesarias para mejorarlo.
- Se valorará el clima de convivencia y los conflictos dentro del grupo, y se adoptarán las decisiones necesarias para resolver coordinadamente tales conflictos
- Se valorará el aprendizaje de los alumnos en relación a los **objetivos específicos** de cada área o materia y a los **objetivos generales** de la etapa.
- Se estudiarán las circunstancias de los alumnos con malos resultados, y se determinarán las medidas específicas académicas, de comunicación con el alumno o su familia, o disciplinarias que corresponde adoptar.
- Se adoptarán acuerdos sobre la información que ha de ser transmitida por el tutor a los alumnos individual y colectivamente y a sus familias, poniendo el énfasis en los aspectos positivos, que suponen un avance en el aprendizaje de los alumnos y en sus actitudes y comportamientos.
- Se coordinarán las actividades de enseñanza-aprendizaje propuestas para los alumnos del grupo en conjunto, y para determinados alumnos concretos.

Al menos 24 horas antes a la celebración de la sesión de evaluación las calificaciones de cada materia se grabarán en la aplicación informática SAUCE, para posibilitar que durante la misma los profesores se centren en el análisis de los resultados y en la propuesta de medidas de mejora más que en dictar calificaciones, y que el tutor conozca los datos de los alumnos antes de la reunión.

De cada una de las sesiones de evaluación, el tutor o tutora levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, según modelo propuesto por el centro, en la que constará la relación de profesorado asistente, un análisis del funcionamiento general del grupo y de su rendimiento académico y un seguimiento individual del alumnado, en el que se recogerán las observaciones y valoraciones hechas por los miembros del equipo docente sobre el alumno, y las propuestas y acuerdos tomados, detallando,



Concreción Curricular de Bachillerato

en su caso, aquellos que se refieran a la promoción o titulación del alumnado, a las adaptaciones metodológicas y apoyos y a la valoración en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato, así como, al final de la etapa, de sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Siempre que en la toma de una decisión el equipo docente emita una votación se recogerá el número de votos a favor y en contra.

5.4 OBJETIVIDAD

Para garantizar que el rendimiento, dedicación y esfuerzo del alumnado es valorado con objetividad, en las primeras semanas del curso escolar los departamentos darán a conocer los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias y los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y, al final del mismo, las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento establecido.

5.5 INFORMACIÓN

El tutor o la tutora, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada alumno o alumna y a los padres, madres, tutores o tutoras legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y el desarrollo de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de las sesiones de evaluación, de acuerdo con los modelos establecidos por el centro.

También lo hará al final de cada curso, informando al menos sobre:

- Calificaciones de las distintas materias
- Promoción o no al segundo curso o titulación, según proceda
- Medidas de apoyo adoptadas, si las hubiera, para la consecución de los aprendizajes en cada materia.

El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, y a ser oídos u oídas en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional.

Asimismo, podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo que adopte el centro, y tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

5.6 EVALUACIÓN FINAL DE CURSO Y PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

La última de las sesiones de evaluación tendrá carácter de evaluación final de curso ordinaria, y en su transcurso se evaluará y calificará al alumnado del grupo.



Concreción Curricular de Bachillerato

Para el alumnado que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias, se celebrará una sesión de evaluación final de curso extraordinaria tras la realización de la convocatoria de pruebas extraordinarias. Las sesiones de evaluación final de curso extraordinaria se llevarán a cabo antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

A estas sesiones asistirá todo el profesorado del equipo docente que formó parte de la evaluación final ordinaria, siempre que a esa fecha mantenga relación laboral o funcionarial con la Consejería competente en materia de educación del Principado de Asturias, aun cuando estuviese destinado en otro centro docente de Asturias, en virtud de un concurso de traslados o de un nuevo contrato con la administración educativa, al cual se incorporarán una vez terminados los procesos de evaluación y reclamación correspondientes a la evaluación final de curso extraordinaria.

En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias y extraordinarias se adoptarán, según proceda, las decisiones relativas a la promoción al segundo curso o de titulación. El equipo docente adoptará la decisión de promoción, permanencia o titulación de bachillerato. Para ello habrá de tener en cuenta la situación académica y personal del alumno o de la alumna y del curso realizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la concreción curricular.

En las sesiones de evaluación final de curso ordinaria y extraordinaria, también se cumplimentarán actas de evaluación. Posteriormente se registrarán las calificaciones finales de curso y demás decisiones en el expediente académico y en el historial académico.

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna. El diseño de este plan y su puesta en práctica deberá estar incluido en la programación docente correspondiente.

El plan de recuperación será individualizado y versará sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado. Su evaluación podrá ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas...).

Las materias no calificadas, como consecuencia de estar sometidas a prelación, se computarán como pendientes.

5.7 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

En el caso de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (por presentar NEE, por dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad o por altas capacidades intelectuales) que cuente con informe de evaluación psicopedagógica realizado por los servicios especializados de orientación educativa, los referentes de la evaluación no varían. Las adaptaciones curriculares, de haberlas, serán de acceso al currículo y su finalidad será que este alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario. Cuando sea necesario, se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos para asegurar la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales, garantizando la coherencia entre las adaptaciones metodológicas realizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Los informes, boletines u otros modelos de comunicación elaborados por los centros para informar a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas presentarán la información de manera clara y observando las medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para el alumnado y sus familias.



Concreción Curricular de Bachillerato

5.8 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL

En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, al inicio del curso correspondiente el tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o de la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas y las medidas organizativas previstas.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como apoyos especializados, espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo.

Los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a las necesidades de este alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con las adaptaciones curriculares que, en su caso, se hayan establecido.

El alumnado con necesidades educativas especiales, podrá obtener la exención parcial o total en una o varias materias del bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen. La solicitud de exención será presentada ante a la Dirección General competente en materia de ordenación académica por el titular de la Dirección del centro docente o, en su caso, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

5.9 PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Los tutores informarán al alumnado y sus familias o representantes legales sobre el derecho que les asiste a solicitar cuantas aclaraciones necesiten acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje y sobre las calificaciones o decisiones finales adoptadas.

El tutor informará también sobre el proceso de reclamación contra calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación.

De esta mutua colaboración entre profesorado, alumnado y padres, madres o tutores legales, se establece la posibilidad de que estos últimos soliciten acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos o tutelados, pudiendo obtener copia de los mismos.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o en relación con la promoción o titulación que se hubiera adoptado, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director del centro docente en el plazo establecido en el calendario de fin de curso.

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten:

- a) Inadecuación de criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.



Concreción Curricular de Bachillerato

- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente.
- d) Incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
- e) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación.

La reclamación será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora. Cuando el objeto de la reclamación sea la promoción o la titulación en Bachillerato se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que la misma ha sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes en el formato solicitado por la Consejería que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al Director o la Directora del centro docente el mismo día de su elaboración.

En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente.
- d) Evolución del alumno o la alumna en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Cuando la reclamación tenga por objeto la promoción del alumno o alumna o la titulación en Bachillerato adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción establecidos. Dicha acta será trasladada al Director al término de la sesión.

El Director del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director o de la Directora, a la vista de los criterios de promoción o de



Concreción Curricular de Bachillerato

titulación, podrá reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, con el objeto de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos.

Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el Director o la Directora informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva situación de promoción o de titulación y de la posibilidad de presentar reclamación en los términos y plazo establecidos. Si, tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación, el Secretario del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por el Director.

5.10 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Los resultados de la evaluación en Bachillerato se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de cero a diez.

Cuando el alumnado **no se presente a las pruebas extraordinarias** se consignará **No Presentado (NP)**. Estas siglas irán acompañadas de la calificación numérica obtenida en la evaluación final ordinaria.

La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la etapa (es decir, un cero), salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta.

Se podrá otorgar Matrícula de Honor a los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa (calificación global de 9 o superior en las materias de segundo curso), acompañando en este caso a la calificación final de etapa la mención **Matrícula de honor (MH)**.

5.11 CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN 1º DE BACHILLERATO

Las decisiones sobre la promoción de un alumno o alumna de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas **de forma colegiada por su equipo docente**.

CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN DE PRIMERO A SEGUNDO CURSO

El alumno/La alumna supera todas las materias cursadas

El alumno/La alumna tiene evaluación negativa en dos materias como máximo.

A los efectos de la promoción, solo se computarán las materias troncales generales y de opción cursadas, la materia específica obligatoria y dos de las materias específicas elegidas por el alumno o alumna.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias del primer curso, deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de recuperación correspondientes.

A. Cuando, en la evaluación final, el alumno/a sometido a valoración tenga aprobadas todas las materias se considerarán satisfechos los objetivos y alcanzada la madurez académica necesaria, y así se hará constar en el acta, pudiendo hacerse uso del siguiente texto: “El equipo docente del grupo considera que, al haber obtenido calificación positiva en todas las materias, los alumnos/as _____ han alcanzado la madurez académica necesaria en relación con los objetivos del Bachillerato para este curso”.

B. Cuando, en la evaluación final, el alumno/a sometido a valoración tenga suspensas una o dos materias se considerarán suficientemente satisfechos los objetivos y alcanzada la madurez académica



Concreción Curricular de Bachillerato

necesaria para cursar a la vez estas materias junto con las de 2º de Bachillerato, y así se hará constar en el acta, pudiendo hacerse uso del siguiente texto: “El equipo docente del grupo considera que, al haber obtenido calificación negativa en una o en dos materias, los alumnos/as están en condiciones de cursar a la vez estas materias junto con las de 2º de Bachillerato”.

C Se considerarán no satisfechos los objetivos y no lograda la necesaria madurez académica cuando el alumno/a sometido a valoración tenga tres o más materias suspensas. Se hará constar esta valoración en el acta, pudiendo hacerse uso del siguiente texto: “El equipo docente del grupo considera que, de acuerdo con los criterios establecidos en la concreción del currículo de bachillerato, al haber obtenido calificación negativa en tres o más materias, los alumnos/as no han alcanzado la madurez académica necesaria en relación con los objetivos del bachillerato y no se valora positivamente su promoción al segundo curso”.

5.12 CRITERIOS DE TITULACIÓN EN 2º BACHILLERATO

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

En el título se hará constar:

- La modalidad cursada.
- Calificación final de Bachillerato.

Tal y como consta en el Decreto 42/2015 de 10 de Junio, el equipo docente mencionado en el apartado 5.3 de la presente concreción curricular, valorará la evolución del alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Quando, en la evaluación final, el alumno/a sometido a valoración tenga aprobadas todas las materias (de 1º y de 2º) se considerarán satisfechos los objetivos y alcanzada la madurez académica necesaria, y así se hará constar en el acta, pudiendo hacerse uso del siguiente texto: “El equipo docente del grupo considera que, al haber obtenido calificación positiva en todas las materias, los alumnos/as han alcanzado la madurez académica necesaria en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes y se valoran positivamente sus posibilidades de progreso en estudios posteriores”.
- Así mismo se considerarán no satisfechos los objetivos y no lograda la necesaria madurez académica cuando, en la evaluación final, el alumno/a sometido a valoración tenga suspensas dos o más materias. Se hará constar esta valoración en el acta, pudiendo hacerse uso del siguiente texto: “El equipo docente del grupo considera que de acuerdo con los criterios establecidos en la concreción del currículo de bachillerato, al haber obtenido calificación negativa en dos o más materias, los alumnos/as no han alcanzado la madurez académica necesaria en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes y no se valoran positivamente sus posibilidades de progreso en estudios posteriores”.
- Quando al finalizar el curso el alumno haya obtenido resultados positivos en todas las materias excepto



Concreción Curricular de Bachillerato

una, se valorará positivamente su evolución en el conjunto de las materias y se considerarán satisfechos los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes, con la consiguiente madurez académica y posibilidad de progreso en estudios posteriores, siempre que cumpla los tres criterios que a continuación se especifican:

- Para ello, el alumno deberá alcanzar una nota media de, al menos, un cinco que se obtendrá realizando la media aritmética de todas las materias.
- Obtener una valoración positiva de la mayoría de 2/3 del equipo docente sobre su capacidad de progreso en estudios posteriores.
- Obtener una valoración positiva del equipo docente sobre su madurez académica y logro de los objetivos del bachillerato. Para ello el equipo docente habrá de responder en positivo al menos a 4 de las siguientes cuestiones:
 1. ¿El alumno/a ha asistido regularmente a clase a lo largo del curso y ha sido puntual en todas las materias?
 2. ¿El alumno/a ha realizado las tareas propuestas cumpliendo los requisitos establecidos en todas las materias?
 3. ¿El alumno/a ha respetado las normas de convivencia recogidas en el RRI y ha mantenido en todo momento una actitud de tolerancia y respeto?
 4. ¿El alumno se ha presentado a todas las actividades de evaluación propuestas y ha demostrado la adquisición de unos conocimientos del nivel en todas las materias?
 5. ¿El alumno ha mantenido una actitud de esfuerzo, trabajo y disciplina durante el curso en todas las materias?

Así se hará constar en el acta, pudiéndose utilizar los siguientes términos: “El equipo docente, de acuerdo con los criterios establecidos en la concreción del currículo de Bachillerato para nuestro centro, valora positivamente la evolución en el conjunto de las materias y considera satisfechos los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, con la consiguiente madurez académica y posibilidad de progreso en estudios posteriores del alumno/a , de modo que, aunque inicialmente haya obtenido una calificación negativa en la valoración de los aprendizajes específicos de la materia de __, se ha propuesto la sustitución de la calificación negativa inicial por la final de 5”.

Si el alumno/a no cumpliera los criterios antes mencionados, se considerarán no alcanzados los objetivos y tampoco la necesaria madurez académica y se hará constar ello en el acta en términos similares a los empleados para el caso de resultados negativos en dos o más materias.

5.13 MATRÍCULA DE HONOR

Se podrá otorgar Matrícula de Honor a los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa o en la evaluación final de Bachillerato (calificación global de 9 o superior en las materias de segundo curso), acompañando en este caso a la calificación final de etapa la mención Matrícula de honor (MH).

Tal como establece la Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato en su artículo 26, en la concreción curricular se establecerán criterios para el otorgamiento de las Matrículas de honor al alumnado de 2º de Bachillerato.

Se concederá una matrícula de honor por cada 20 alumnos/as, siempre a alumnos o alumnas cuya nota media de 2º de Bachillerato sea igual o superior al 9. Se considerará todo el alumnado de 2º de Bachillerato a la vez



Concreción Curricular de Bachillerato

(es decir, la asignación de las matrículas no se parcelará por grupos ni modalidades)

Se adoptan por tanto los siguientes criterios en la presente concreción curricular de bachillerato:

1. Se otorgarán las matrículas de honor al alumnado con la nota media más alta de 2º de Bachillerato (siempre que ésta sea igual o superior a 9).
2. En caso de empate, se concederá al alumnado con mejor nota media en el expediente de 1º de Bachillerato.
3. En el caso de que persista el empate, se concederá al alumnado con la mejor nota media de todas las materias comunes de 1º y de 2º de Bachillerato.

5.14 PERMANENCIA Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.

Sin superar este plazo máximo para cursar el bachillerato, los alumnos y las alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

No obstante, el alumnado con necesidades educativas especiales que curse el bachillerato distribuido en bloques, podrá permanecer un máximo de seis años en la etapa.

Quienes hubieran agotado ese plazo sin haber superado todas las materias, podrán continuar sus estudios en los regímenes del bachillerato a distancia y del bachillerato nocturno.

Con el objeto de no agotar el número de años que se puede permanecer escolarizado en el régimen ordinario, el alumnado podrá solicitar del Director o de la Directora del centro docente público en el que cursen sus estudios, la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- enfermedad prolongada;
- incorporación a otras enseñanzas o a un puesto de trabajo
- obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.

Con carácter general, las solicitudes de anulación de matrícula se formularán antes de finalizar el mes de abril, y se acompañarán de los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas.

Corresponde al Director del centro docente resolver las solicitudes de anulación de matrícula en el plazo máximo de quince días. Dicha resolución deberá quedar registrada en los documentos oficiales del alumno o de la alumna.

6 CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 42/2015, "Materiales curriculares", la edición y adopción de materiales curriculares deberá ajustarse a los siguientes criterios:



Concreción Curricular de Bachillerato

- “La edición y adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto, no requerirán la previa autorización de la Consejería de Educación y Cultura. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el Decreto.
- Deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería de Educación y Cultura. Para ello, la Dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.”

6.1 SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO

Serán los Departamentos Didácticos quienes establezcan los criterios para la elección de los libros de texto más adecuados para cada una de las asignaturas y cursos asignados al mismo, siempre de acuerdo con los criterios anteriores. La selección se realizará con el consenso necesario entre los miembros de cada Departamento Didáctico.

En el caso de libros de texto, cada departamento deberá informar a la persona responsable de la Secretaría del centro, en la última semana del mes de mayo, acerca de los libros de texto que comenzarán su vigencia en el curso siguiente. Para ello remitirán copia del acta de departamento donde se haga constar el acuerdo alcanzado y el detalle de los libros de texto correspondientes citando la editorial, título, autor, ISBN y cuanta información estimen de interés para facilitar la adquisición de los mismos a las familias y al centro. Igualmente, si desde el departamento se ha decidido utilizar otros materiales curriculares diferentes al libro de texto y, por tanto, prescindir de este, o posponer la decisión de su compra hasta septiembre, también quedará constancia por escrito y será notificado al responsable de la Secretaría del centro.

La persona responsable de la Secretaría del centro generará el listado oficial de libros de texto, que remitirá a los departamentos para su revisión definitiva.

En el mes de junio se harán públicos los libros de texto de cada nivel y asignatura para el curso siguiente. Una vez publicado el listado no podrá realizarse ningún cambio en los libros establecidos.

Cuando en un departamento se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del periodo de vigencia de cinco años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar la segunda evaluación.

La Dirección del centro solicitará el cambio excepcional del libro de texto a la Consejería competente en materia de Educación, adjuntando el informe emitido desde el departamento afectado. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendrá el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.

En el caso de aquellas materias en las que no haya profesorado definitivo en el Departamento al que pertenezcan y se haya fijado un libro de texto anteriormente, no se incluirá en el listado público de libros de texto del Centro para permitir al profesorado que se incorpore, elegir entre seguir este libro o utilizar sus propios materiales curriculares. En ningún caso podrá exigirse la adquisición de otro libro diferente al de años anteriores hasta que no finalice la vigencia del mismo.



Concreción Curricular de Bachillerato

6.2 OTROS MATERIALES CURRICULARES

El proceso de enseñanza-aprendizaje por competencias exige la aplicación de estrategias interactivas que puedan favorecerse con la utilización de otros materiales curriculares además de los libros de texto. En el Bachillerato es fundamental que el alumnado aprenda a manejar con soltura diferentes fuentes de información que le permitan ir construyendo su propio aprendizaje. Así habrá que tener en cuenta que en algunas asignaturas no se establezca como obligatorio el libro de texto, si bien podrán recomendarse algunos y facilitarse otro tipo de materiales didácticos (asociados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, audiovisuales, páginas web, entornos de aprendizaje online, materiales deportivos, de laboratorio, etc.).

Para la selección de estos materiales se considerarán como criterios específicos:

- Que ofrezcan información y faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Que sean motivadores y de interés para el alumnado.
- Que permitan desarrollar y ejercitar habilidades.
- Que propicien entornos que faciliten la expresión, la creación, la observación y la experimentación.

7 DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

7.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad, desde el punto de vista metodológico, debe estar presente en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. El centro docente dispondrá de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad en las condiciones establecidas por la Consejería de Educación.

Es en el Artículo 17 del Decreto 42/2015 donde se establece el concepto de atención a la diversidad para el Bachillerato:

“Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta educativa a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

La atención a la diversidad tenderá a que todo el alumnado alcance los objetivos y competencias establecidos para el Bachillerato y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, flexibilidad, accesibilidad y diseño universal y cooperación de la comunidad educativa.

Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado de forma flexible y reversible, y no podrán suponer discriminación alguna que le impida alcanzar los objetivos de la etapa y desarrollar al máximo sus capacidades, así como obtener la titulación correspondiente”.

En nuestro centro, con la atención a la diversidad del alumnado se pretende:

- Favorecer una atención personalizada de las necesidades educativas concretas del alumnado cuyas circunstancias lo demanden, con el fin de contribuir a desarrollar las capacidades del alumnado en aquellas materias que curse durante el Bachillerato.
- Tener un programa de actuaciones organizado para la atención a la diversidad, con los instrumentos documentales necesarios para llevarlo a cabo, registrarlo, transmitirlo a las funciones y personas implicadas y valorar su eficacia.

Elaborar un marco de referencia susceptible de ser concretado cada curso académico de acuerdo con las necesidades particulares de nuestro alumnado y con las posibilidades materiales y de personal disponibles



Concreción Curricular de Bachillerato

7.2 ALUMNADO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, trata en su Artículo 9 sobre Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Establece que:

“Será de aplicación lo indicado en el capítulo I del título II de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en los artículos 71 a 79 bis, al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos y competencias de cada etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso.

1. Las Administraciones educativas fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño universal, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.
2. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.”

Concretamente, en el Artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, “se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. “

La identificación y valoración de las necesidades educativas especiales requerirá de una evaluación psicopedagógica realizada por el Departamento de Orientación (orientadora, PTSC...). Atenderá a la competencia curricular y a los aspectos personales y sociales del alumnado hecha por el tutor/a y el equipo docente. Se emitirá el correspondiente informe que debe ser transmitido al tutor/a, al equipo docente y a la familia y que se custodiará en el expediente del alumno/a en la Secretaría del centro. El centro establecerá las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren un adecuado progreso de dicho alumnado. Además, se podrá elaborar un plan de trabajo individualizado que incluya las medidas de compensación y las adaptaciones curriculares en las diferentes materias si las hubiese.

7.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

Se establecen en el Artículo 18 del Decreto 42/2015:

1. “Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de educación.
2. Las medidas de atención a la diversidad podrán ser de carácter ordinario, dirigidas a todo el alumnado, o de carácter singular, dirigidas a alumnado con perfiles específicos y estarán recogidas en el programa de atención a la diversidad del centro docente.



Concreción Curricular de Bachillerato

3. Las *medidas de carácter ordinario* favorecerán la convivencia, la formación y la plena participación del alumnado en el aprendizaje y se organizarán sobre la base del trabajo conjunto y coordinado de los distintos profesionales.
4. El profesorado adoptará medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización que faciliten la prevención de dificultades de aprendizaje y favorezcan el éxito escolar del alumnado.
5. Las *medidas de carácter singular* son aquellas que adaptan las medidas de carácter ordinario a las necesidades y capacidades del alumnado que presenta perfiles específicos.”

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización y, en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.

7.3.1 MEDIDAS DE CARÁCTER ORDINARIO

- Una variada oferta de optativas en las dos modalidades de Bachillerato que se imparten, Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.
- La aplicación de criterios específicos para el agrupamiento del alumnado.
- La organización de los espacios y tiempos de los grupos-aula de Bachillerato.

7.3.2 MEDIDAS DE CARÁCTER SINGULAR

- El programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes.
- El plan específico personalizado para el alumnado que no promocione.
- Las adaptaciones de acceso al currículo y metodológicas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Este alumnado deberá contar preceptivamente con informe psicopedagógico realizado por los Servicios de Orientación.
- La exención, parcial o total, de alguna materia para el alumnado con necesidades educativas especiales cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen. Esta medida se deberá solicitar a la Consejería de Educación.
- Distribución del Bachillerato en bloques de materias para el alumnado de NEE. Permanencia máxima en régimen diurno de la etapa de 6 años. Esta medida se deberá solicitar a la Consejería de Educación.
- El enriquecimiento y/o ampliación del currículo de Bachillerato, así como flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- El plan de trabajo específico para el alumnado con problemas graves de salud que no pueda acudir al centro por estar hospitalizado o deba permanecer forzosamente en su domicilio.

Las programaciones docentes que elaboren los Departamentos Didácticos incluirán un apartado específico sobre las medidas de atención a la diversidad que apliquen.

7.4 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se debe realizar atendiendo a los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Resolución de 26 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato:

- a) **Alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo:** el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales,



Concreción Curricular de Bachillerato

dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), altas capacidades intelectuales o condiciones personales o de historia escolar, será evaluado atendiendo a los referentes de evaluación, es decir según los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en cada curso de Bachillerato y los estándares de aprendizaje evaluables de la etapa. Los procedimientos e instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado se adaptarán cuando sea necesario.

- b) **Alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física o sensorial:** se le realizarán las adaptaciones curriculares para el acceso al currículo, que le permitan desarrollar el currículo ordinario, incorporando aquellos recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que sean necesarios.
- c) **Exención de materias:** el alumnado con necesidades educativas especiales podrá obtener la exención parcial o total en una o varias materias del bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen. La solicitud de exención será presentada ante a la Dirección General competente en materia de ordenación académica por el titular de la Dirección del centro docente o, en su caso, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna. Las calificaciones de las materias para las que se haya autorizado la exención parcial se acompañarán de un asterisco en los documentos de evaluación y de una diligencia que haga referencia a la resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación académica por la que se autorice la exención, cuya copia se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna junto con la copia de la adaptación curricular pertinente. Las calificaciones de las materias para las que se autorice la exención total no se anotarán en los documentos de evaluación. En su lugar se escribirá la palabra “exento” o “exenta” y se diligenciará en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior. En este caso la nota media del bachillerato se calculará sin tener en cuenta esta materia.
- d) **Alumnado con altas capacidades intelectuales:** la evaluación de este alumnado será competencia del equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación. En aquellas materias a las que se le hayan aplicado medidas de enriquecimiento o ampliación curricular la evaluación se hará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del correspondiente curso y los indicadores a ellos asociados. Se dejará constancia de las medidas de enriquecimiento o ampliación curricular aplicadas en las diferentes materias en los documentos oficiales de evaluación.

7.5 ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La atención a las familias se realizará de forma flexible. Los tutores o tutoras y el orientador o la orientadora de Bachillerato podrán mantener, durante el curso escolar, entrevistas individuales con los alumnos y alumnas y sus respectivas familias cuando lo consideren necesario. Las entrevistas con las familias tendrán por finalidad:

- Informar sobre aquellos aspectos que puedan tener importancia para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo personal y la orientación profesional de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- Ofrecer asesoramiento educativo a las familias.
- Los informes u otros modelos de comunicación elaborados por los centros para informar a los padres, madres o tutores legales sobre el proceso educativo de sus hijos presentarán la información de manera clara y observando las medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para el alumnado y sus familias.



Concreción Curricular de Bachillerato

8 LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES

8.1 PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE A SEGUNDO CURSO CON MATERIAS PENDIENTES DEL PRIMER CURSO

Aquellos alumnos que promocionen al segundo curso y tengan pendiente una o dos materias de primer curso, deberán matricularse en dichas materias y seguir los programas de recuperación que establezca el órgano de coordinación docente responsable.

En las programaciones docentes de cada una de las materias asignadas a un departamento deberá figurar el plan de trabajo y las actividades de recuperación establecidas para la superación de la asignatura pendiente.

Cada departamento docente especificará el profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada. En general se atenderá a los siguientes criterios:

- El alumnado que tenga pendiente una materia con continuidad en el segundo curso de bachillerato, tendrá como responsable de su seguimiento al profesorado que imparta la materia en segundo.
- El alumnado que tenga pendiente una materia sin continuidad en el segundo curso de bachillerato, tendrá como responsable de su seguimiento al jefe o jefa del departamento que la tenga asignada o a la persona en la que éste delegue.

A este respecto, la presente concreción curricular establece las siguientes directrices generales para elaborar estas actividades de recuperación y la subsiguiente evaluación de las materias pendientes:

- Sistemas de recuperación.** Las posibilidades de recuperación se pueden reflejar en las siguientes situaciones o momentos del curso:
 - en periodos sucesivos del curso escolar con actividades integradas dentro de los propios contenidos del curso.
 - en pruebas específicas de recuperación. En este caso, el profesorado hará uso de sus horas de docencia directa con el o los alumnos implicados. Si esta opción no fuera la idónea, pues, serían convocados a 7ª hora. En el caso que dichos alumnos ya no estén cursando la materia pendiente, deberán ser convocados en 7ª hora. Las notas se podrán facilitar a las familias a través de los boletines trimestrales informativos, para lo cual deberá ser informada Jefatura de Estudios, antes de la sesión de evaluación.
- Recuperación de materias pendientes.** Los Departamentos docentes asumirán las tareas de apoyo y evaluación del alumnado de segundo curso que tenga una o dos materias pendientes del curso anterior. A este fin entregarán al alumnado un plan de trabajo (que será dado a conocer a los afectados y a sus responsables legales a comienzo del curso escolar) en el que se deberá especificar:
 - Las actividades de recuperación, recomendadas o preceptivas, que deba realizar el alumnado.
 - El sistema de evaluación y la programación de las pruebas parciales que se organicen, si las hubiera, para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia.
 - Los criterios y procedimientos de evaluación para medir el grado de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y calificar la materia
 - El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.



Concreción Curricular de Bachillerato

- Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

La evaluación de los programas de refuerzo de alumnos con materias pendientes se realizará en el transcurso de las sesiones de evaluación del curso superior. Se informará al alumnado y sus familias de los resultados de la evaluación al menos una vez al trimestre.

C. Recuperación de materias de 1º que el alumnado ha de cursar como consecuencia de un cambio de modalidad o por cursar materias sometidas a prelación.

Recibirán el mismo tratamiento que las materias pendientes (preceptivo)

La evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de las materias pendientes de primer curso o de tratamiento análogo debido a cambios de modalidad o a cursar materias sometidas a prelación, se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria correspondiente al segundo curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.4 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. Las materias no calificadas por estar sometidas a prelación se computarán como pendientes.

9 CRITERIOS PARA ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial y la colaboración con las familias viene regulada en los Artículos 19 y 20 del Decreto 42/2015:

9.1 PRINCIPIOS

“La tutoría y orientación educativa y profesional del alumnado forman parte de la función docente. Los centros docentes garantizarán la atención del alumnado de acuerdo con lo previsto en el plan de orientación educativa y profesional incluido en su proyecto educativo. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en los programas de acción tutorial y de orientación dentro de su programación general anual.

En la atención a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales participará la totalidad del profesorado, sin perjuicio de las funciones propias del tutor o de la tutora del grupo.”

9.2 TUTORÍA Y ORIENTACIÓN

“La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos para orientar al alumnado en la elección de su itinerario formativo y en los procesos de transición a los estudios superiores o al mundo laboral al concluir la etapa.

Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, designado por el Director o Directora del centro docente entre el profesorado que imparta docencia a dicho grupo de alumnos y alumnas, que tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta las enseñanzas, tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación. Cada tutor o tutora contará en su horario con un tiempo, según establezca la Consejería competente en



Concreción Curricular de Bachillerato

materia educativa, para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales de los alumnos y las alumnas.

La orientación educativa garantizará, especialmente en el segundo curso de Bachillerato, un adecuado asesoramiento al alumno o a la alumna que favorezca su continuidad en estudios superiores, informándole de las distintas opciones existentes en el sistema educativo. En el caso de que opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y fomentará la superación de cualquier tipo de discriminación o estereotipo sexista.

Los departamentos de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional, según se establece en el artículo 4.1 d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.”

9.3 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN BACHILLERATO

Es el marco en el que se especifican los criterios para la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la acción tutorial en los dos cursos de Bachillerato. Concreta las acciones que permiten realizar el seguimiento del alumnado en colaboración con todos los agentes implicados en su proceso educativo y es coherente con el Proyecto Educativo de nuestro centro.

9.3.1 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Actuaciones para atender individualmente a los alumnos y alumnas de bachillerato.
- Actuaciones con las familias.
- Actuaciones con el profesorado que imparte docencia en Bachillerato.

9.3.2 OBJETIVOS

- Respecto al alumnado**
 - Integración y participación del alumnado en el grupo y el aula.
 - Conocimiento de sus derechos y deberes.
 - Establecimiento de normas, organización y funcionamiento del grupo.
 - Fomentar la convivencia y proporcionar habilidades sociales.
 - Recoger y canalizar las opiniones y sugerencias del grupo.
 - Proporcionar informaciones sobre las diferentes evaluaciones.
 - Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada.
 - Facilitar información sobre el mundo laboral y las salidas académicas y profesionales al terminar el Bachillerato.
 - Tratar temas transversales.

La atención individual a los alumnos y alumnas por parte del tutor o tutora responsable del grupo-clase tiene como objetivo fundamental ofrecer un seguimiento personalizado de su evolución académica y personal. Para ejercer esta labor el tutor o tutora tendrá el apoyo de la Jefatura de Estudios adjunta de Bachillerato y del Departamento de Orientación del centro. El compromiso de los alumnos y alumnas debe estar presente en la atención personalizada.



Concreción Curricular de Bachillerato

b) **Respecto a las familias**

- Informar a las familias sobre las características de los estudios, actividades docentes y organización del centro.
- Informar a las familias sobre el rendimiento de sus hijos.
- Fomentar la colaboración entre el profesorado, madres, padres y tutores legales.
- Atender cualquier demanda de las familias sobre cuestiones relacionadas con sus hijos e hijas.
- Potenciar la participación de las familias en las actividades del centro.

La comunicación con las familias debe hacerse extensiva desde la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización del Bachillerato. Durante el mes de octubre se celebrará en el centro una reunión inicial de los tutores y tutoras con las familias de los grupos que tengan asignados. En el horario semanal de los tutores y tutoras se reservará una hora para la atención individualizada a familias. Los tutores y tutoras también servirán de enlace entre las familias y los profesores del grupo. Los tutores y tutoras informarán a las familias sobre aquellas situaciones de inasistencia y abandono que pudieran presentarse durante el curso con el objetivo de corregir dicha situación.

c) **Respecto al profesorado**

- Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Transmitir al profesorado las informaciones sobre los alumnos y alumnas.
- Coordinación de la toma de acuerdos sobre evaluación.

En el horario semanal del profesorado se reservará una hora para la atención individualizada a las familias que lo soliciten.

9.3.3 LA ACCIÓN TUTORIAL CON EL ALUMNADO

Se estructura en cuatro bloques principales:

1. La acogida al comienzo del curso de cada alumno/a en el grupo y en el Instituto.
2. El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto.
3. El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación.
4. La orientación para el desarrollo de la carrera.

9.3.4 LA TUTORÍA GRUPAL

En los dos cursos de Bachillerato se contempla una hora semanal de tutoría grupal que tendrá lugar a séptima hora. Es un espacio para analizar y reflexionar sobre los procesos de aprendizaje, la dinámica del grupo, el funcionamiento del centro, la participación del alumnado en la dinámica escolar y su futuro académico y profesional.

9.3.5 REUNIONES DE COORDINACIÓN DE TUTORÍAS RCT

Su objetivo es desarrollar las actuaciones del Plan de orientación educativa y profesional. Tienen lugar una hora a la semana, dentro del horario semanal de los tutores y tutoras de Bachillerato y cuentan con la coordinación de la Jefatura de Estudios Adjunta de Bachillerato y el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro.

9.3.6 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Al finalizar cada trimestre el alumnado evalúa el Plan:

- Mediante la asamblea grupal con el apoyo del Departamento de Orientación.



Concreción Curricular de Bachillerato

- Mediante un cuestionario cuantitativo.

Al finalizar cada trimestre el profesorado evalúa el Plan:

- Mediante las reuniones de fin de trimestre del equipo de tutores de Bachillerato con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios Adjunta de Bachillerato.

Antes de finalizar el curso escolar las familias evalúan el Plan:

- Mediante un cuestionario on-line de evaluación.

Al finalizar cada trimestre el Equipo de Orientación evalúa el Plan:

- Mediante las reuniones propias del Departamento de Orientación.

9.4 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

Es elaborado por el Departamento de Orientación del centro. Concreta las actuaciones destinadas a facilitar la madurez de nuestro alumnado y dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan el desarrollo de las competencias necesarias para hacer frente a los problemas que se le presenten. Se trata de que los alumnos y alumnas sean competentes, tanto en el momento en que viven como en el ámbito de su vida adulta.

La configuración de una enseñanza comprensiva a la vez que diversificada, así como su carácter tanto intrínseco como propedéutico hacen imprescindible un sistema eficaz de orientación, integrado en el Proceso de enseñanza-aprendizaje y que propicie el desarrollo personal del alumnado y le capacite para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Ayuda a la toma de decisiones de cada alumno y alumna de Bachillerato respecto a su itinerario académico y profesional, proporcionando información actualizada del mundo laboral y de los itinerarios académicos, además de facilitar oportunidades de aprendizaje y de experiencia personal relacionadas con el mundo del trabajo y del entorno social.

La mayor parte de las actuaciones del Programa de orientación para el desarrollo de la carrera se articularán a través del Programa de Acción tutorial y serán desarrolladas por los tutores y tutoras de Bachillerato. Las orientadoras del centro estarán a disposición del profesorado, las familias y el alumnado durante las tardes del lunes y miércoles de 15 a 17 horas.

9.4.1 OBJETIVOS

- Contribuir al autoconocimiento del alumnado, de sus propias capacidades, motivaciones e intereses, así como tratar de ayudar a que este se comprenda y se acepte más a sí mismo y a la realidad que le rodea.
- Proporcionar información al alumnado sobre las distintas opciones educativas posibles.
- Proporcionar información al alumnado sobre las salidas profesionales posibles a partir de los itinerarios educativos elegidos.
- Fomentar en el alumnado las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones.
- Facilitar el conocimiento de técnicas y recursos que facilitan el desenvolvimiento en la vida profesional.

9.4.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

Al finalizar cada trimestre el alumnado evalúa el Plan:

- Mediante la asamblea grupal con el apoyo del Departamento de Orientación.
- Mediante un cuestionario cuantitativo.



Concreción Curricular de Bachillerato

Al finalizar cada trimestre el profesorado evalúa el Plan:

- Mediante las reuniones de fin de trimestre del equipo de tutores de Bachillerato con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios Adjunta de Bachillerato.

Al finalizar cada trimestre el Equipo de Orientación evalúa el Plan:

- Mediante las reuniones propias del Departamento de Orientación.

9.5 PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA

PRIMER TRIMESTRE			
SEMANA	BLOQUE CONTENIDOS	ACTIVIDAD 1º BACH	ACTIVIDAD 2º BACH
OCT-5/9	PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA	Preparar la elección delegados	Preparar la elección delegados
OCT-12/16			
OCT-19/23		Elección delegados	Elección delegados
OCT-26/30		Derechos y Deberes RRI	Derechos y Deberes RRI
NOV-2/6			
NOV-9/13	PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA /SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE	Información sobre junta delegados	Preparar la evaluación
NOV-16/20	SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE	Preparar la evaluación	Preparar la evaluación
NOV-23/27	EVALUACIÓN 2º	Preparar la evaluación	Post-evaluación
DIC -30/4	EVALUACIÓN 1º	Post-evaluación	Post-evaluación
DIC-9/11	SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE/PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA	Post-evaluación	Información junta delegados
DIC-14/18	PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA	Análisis del RRI y aportaciones	Análisis del RRI y aportaciones
DIC- 21-23			

SEGUNDO TRIMESTRE			
SEMANA	BLOQUE CONTENIDOS	ACTIVIDAD 1º BACH	ACTIVIDAD 2º BACH
ENE-11/15	CONVIVENCIA/ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Trabajando con valores y emociones	Información sobre la EBAU
ENE-18/22			
ENE-25/29			
FEB-1/5	CONVIVENCIA/SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE	Trabajando con valores y emociones	Preparar la evaluación
FEB- 8/12			
FEB – 15/19			



Concreción Curricular de Bachillerato

FEB – 22/26	EVALUACIÓN 2º ORIENTACIÓN ACAÉMICA Y PROFESIONAL	¿Qué quiero hacer después de bachillerato?	Investigando sobre (Universidad / FPGS)
FEB/MAR-29/4	SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE	Preparar la evaluación	Post- evaluación
MAR – 7/11			
MAR -14/18	EVALUACION 1º SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE/ ORIENTACIÓN AP	Post -evaluación	Investigando sobre (Universidad / FPGS)
MAR -21/23	SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE/ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		

TERCER TRIMESTRE			
SEMANA	BLOQUE CONTENIDOS	ACTIVIDAD 1º BACH	ACTIVIDAD 2º BACH
ABR- 4/8	ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	¿Qué quiero hacer después de bachillerato?	Investigando sobre (Universidad / FPGS)
ABR -11/15		Conociendo la Universidad de Oviedo	Investigando sobre (Universidad / FPGS)
ABR -18/22			
ABR -25/29		Conociendo la FP	Preparando la evaluación
MAY – 2/6			
MAY – 9/13	EVALUACIONES 2º	Conociendo la FP	
MAY -16/20	ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Las diferentes profesiones	
MAY -23/27			
MAY/JUN – 30/3			
JUN – 6/10	SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE	Preparando la evaluación	
JUN – 13/17			

10 DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

10.1 ELEMENTOS DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

En el Artículo 34 del Decreto 42/2015 se establece que serán los órganos de coordinación docente de los centros los que elaboren las programaciones docentes de cada curso.

Los elementos que deben contener al menos las programaciones docentes son:



Concreción Curricular de Bachillerato

- a) *“La organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo y de los criterios de evaluación asociados en cada uno de los cursos.*
- b) *La contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.*
- c) *Los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y los indicadores que los complementan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.*
- d) *La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.*
- e) *Las medidas de atención a la diversidad y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.*
- f) *Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.*
- g) *Las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.*
- h) *Las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares propuestas de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.*
- i) *Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.”*

10.2 DIRECTRICES GENERALES

Los departamentos didácticos elaborarán, antes del comienzo del curso, la programación docente de las enseñanzas correspondientes integradas en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo y de acuerdo con las directrices establecidas por la CCP. Para la elaboración de las programaciones docentes de las distintas materias de Bachillerato se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

10.2.1 ORGANIZACIÓN, SECUENCIACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL CURRÍCULO Y DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASOCIADOS

Los criterios de evaluación con sus indicadores, referentes para la evaluación del aprendizaje del alumnado, deben estar asociados a los contenidos que se contemplan para la consecución de los aprendizajes definidos en los citados criterios, y una vez organizados y secuenciados, establecer la temporalización prevista. La planificación de los procesos de enseñanza-aprendizaje debe partir de lo que se pretende conseguir con el alumnado de Bachillerato.

10.2.2 CONTRIBUCIÓN DE CADA MATERIA AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE ESTABLECIDAS PARA LA ETAPA

En la metodología de los currículos de cada una de las materias de Bachillerato se describe la contribución de la materia a las competencias establecidas en el currículo. Según los métodos pedagógicos y de trabajo que se utilicen en cada materia se concretará su contribución a las competencias establecidas en el currículo. La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado debe tener un carácter interdisciplinar y transversal.



Concreción Curricular de Bachillerato

10.2.3 SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

Reflexionar colectivamente en la búsqueda de instrumentos o procedimientos que faciliten la coordinación en el desarrollo de las programaciones docentes por parte del equipo educativo del grupo. En las programaciones docentes debe incluirse:

- Los procedimientos de evaluación, que son los métodos a través de los cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre la adquisición de las competencias clave, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación.
- Los instrumentos de evaluación asociados a los correspondientes procedimientos de evaluación son los documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Los criterios de calificación ponderados en relación con cada uno de los procedimientos de evaluación empleados.

10.2.4 METODOLOGÍA, RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES CURRICULARES.

En las programaciones docentes de cada materia se debe considerar:

- Lo que se ha indicado en esta Concreción curricular en los apartados de las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a las competencias del currículo y en los criterios generales sobre la elección de materiales curriculares.
- Las recomendaciones de metodología didáctica que aparecen en los currículos de cada una de las materias de Bachillerato.

10.2.5 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ADAPTACIONES CURRICULARES

Las programaciones docentes de cada materia y cada curso incluirán las medidas de carácter ordinario y/o singular a las que se ha hecho referencia en el apartado correspondiente de esta Concreción curricular, teniendo en cuenta el alumnado de cada grupo y materia.

10.2.6 ACTIVIDADES QUE ESTIMULEN EL INTERÉS POR LA LECTURA, LA CAPACIDAD DE EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN PÚBLICO Y LAS TIC

Programar actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura fijando un tiempo de lectura en cada materia. Diseñar una metodología específica y sistemática para la integración efectiva de las actividades que estimulen en el alumnado la capacidad de expresarse correctamente en público, de trabajar en equipo y de usar las TIC.

10.2.7 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En las programaciones docentes de cada materia se incluirá el programa razonado de actividades complementarias y extraescolares, que estarán adaptadas al Reglamento de Régimen Interior del centro. Se intentará optimizar recursos buscando sinergias entre materias y/o departamentos. A principios de octubre los Departamentos docentes harán sus propuestas de actividades complementarias y extraescolares para todo el curso, donde incluirán, entre otros, los grupos a los que van dirigidas, la fecha de celebración, el presupuesto estimado y los objetivos de la actividad.



Concreción Curricular de Bachillerato

10.2.8 INDICADORES DE LOGRO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE

- a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias, por curso y grupo.
- b) Adecuación de los materiales, recursos didácticos y distribución de espacios y tiempos a la secuenciación de contenidos y criterios de evaluación asociados.
- c) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación a los criterios de evaluación e indicadores asociados.
- d) Contribución de los métodos pedagógicos y medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.

En todas las programaciones docentes de los diferentes departamentos se recogerá la contribución de las diferentes materias al logro de los objetivos del centro.

10.3 ORIENTACIONES GENERALES PARA INTEGRAR LA EDUCACIÓN EN VALORES Y PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO

En el Preámbulo del Decreto 42/2015, de 10 de junio, se destaca la importancia de elementos característicos como la educación en valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, la prevención de la violencia de género o contra las personas con discapacidad, el conocimiento del patrimonio cultural asturiano, el logro de los objetivos europeos en educación, la potenciación de la igualdad de oportunidades y el incremento de los niveles de calidad educativa para todo el alumnado. Se considera necesario asegurar un desarrollo integral del alumnado que implica incorporar al currículo elementos transversales como la educación para la igualdad entre hombres y mujeres, la convivencia y los derechos humanos, el espíritu emprendedor, la educación para la salud, la educación ambiental y la educación vial.

Los Departamentos didácticos decidirán cómo incluir la educación en valores en las programaciones docentes de las materias a su cargo: en su relación con los objetivos y contenidos del curso, en la metodología, los tiempos o las actividades específicas para ello.



Concreción Curricular de Bachillerato

10.4 MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES PARA CADA MATERIA

<p>EL DEPARTAMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Composición del departamento y distribución horaria Calendario de reuniones Objetivos generales del Departamento <p>BACHILLERATO</p> <ul style="list-style-type: none"> Marco legal Objetivos generales Competencias clave Estándares de aprendizaje evaluables Criterios de evaluación <p>CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE OBJETIVOS</p> <p>CONTENIDOS</p> <p>ORGANIZACIÓN, SECUENCIACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>COMPETENCIAS MÍNIMAS EXIGIBLES PARA OBTENER UNA EVALUACIÓN POSITIVA PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</p> <p>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Programas individualizados (alumnado que deba participar en pruebas extraordinarias) Programa de refuerzo de materias no superadas
<ul style="list-style-type: none"> Plan específico personalizado para alumnado que no promocione Plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud y la atención en aulas hospitalarias Flexibilización de la escolarización para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo Programa de inmersión lingüística Adaptación curricular significativa para alumnado con necesidades educativas especiales Enriquecimiento y/o ampliación del currículo para alumnado con altas capacidades intelectuales Atención educativa al alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) <p>CONCRECIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CENTRO PLAN LECTOR</p> <p>METODOLOGÍA</p> <p>MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS</p> <p>ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS</p> <p>INDICADORES DE LOGRO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA DAR A CONOCER LA PROGRAMACIÓN AL ALUMNADO</p>

Además, las programaciones se ajustarán a un formato para ofrecer una homogeneidad en la imagen corporativa, que se ajustará a las siguientes normas:

- Incluirá como encabezado el mismo que contiene este documento, consignándose en el mismo el departamento al que pertenece.
- La fuente se ajustará al formato Arial, tamaño 12 y alineación justificada.
- Los márgenes serán de 2.5 cm a la izquierda, 2 cm a la derecha y 1 cm tanto de encabezado como de pie de página.



Gobierno del
Principado de Asturias

Consejería de Educación
y Cultura



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

LA CORREDORIA



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO

Programa Operativo de
Empleo, Formación y Educación

Concreción Curricular de Bachillerato

- El interlineado será sencillo.
- Deberán estar paginadas en la parte inferior derecha de cada página.
- Deberán contener un índice paginado.
- Los títulos se realizarán con letra mayúscula y negrita.
- La última página contendrá la fecha y firma del jefe/a del Departamento.